

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

ARCHIVO

REPUB	DE CHILE
PRESE	NCIA
REGISTRO	ARCHIVO
NR.	93/14959
A:	27 JUL 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.
C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

CHC

Nº 413

VALPARAISO, 20 de julio de 1993.

La Cámara de Diputados, en sesión 20ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

Que el planteamiento expuesto por los dirigentes de las comunidades andinas de los pueblos del interior de la provincia El Loa, que reclaman por la falta de expectativas para acceder a un nivel de vida digno, lo que ha acarreado postergación y desesperanza. Además, su requerimiento por contar con una municipalidad, en una comuna rural, con clara identidad étnica, histórica y cultural, y que se plantee la necesaria especificidad y especialidad en la gestión y promoción del desarrollo.

Que, buscando una salida a su crítica situación han planteado la conveniencia e interés por la creación de una comuna, en cuyo territorio jurisdiccional deberían incorporarse aquellas comunidades andinas asentadas en el Alto Loa, que tienen homogeneidad histórico-cultural y cuyos problemas son comunes. Más aún, si tenemos presente los esfuerzos por reconocer y estimular el desarrollo de las comunidades indígenas, asegurando el rescate, defensa, promoción y difusión de su patrimonio cultural.

Que, este argumento cobra especial significación cuando se analiza la necesidad de impulsar mecanismos que aseguren un desarrollo armónico de las comunidades rurales. Un buen modelo de la situación que persiguen los interesados se puede apreciar en el establecimiento de la comuna de San Pedro de Atacama, cuya municipalidad se ha constituido en una poderosa palanca de desarrollo del pueblo atacameño.

Que, dichas localidades presentan una desmedrada condición socio-económica y falta de expectativas de desarrollo, dificultades para el acceso a los beneficios

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2

del progreso, tales como infraestructura básica: energía eléctrica, agua potable, servicios sanitarios, programas habitacionales, así como, también, dificultades en la calidad de servicios tales como la educación y la salud, aislamiento y difícil acceso, todo lo que provoca una fuerte corriente de emigración, por lo que reclaman la posibilidad de poder gestionar la promoción de su desarrollo y el mejoramiento en la calidad de los servicios básicos y la calidad de vida.

Que, estas comunidades indígenas y rurales se están despoblando, particularmente, se califica como grave la emigración de la juventud que deja sus pueblos en busca de empleo en las ciudades, condenándolos al desarraigo y, por consecuencia lógica, al desaparecimiento de todo un patrimonio histórico-cultural milenario.

La necesidad de establecer un municipio que coordine la presentación de proyectos, y la acción de organizaciones estatales y privadas que puedan contribuir a su desarrollo rural.

El potencial de desarrollo basado en sus actividades tradicionales derivadas de actividades agrícolas y pastoriles, sus artesanías, sus recursos paisajísticos y turísticos y, en general, sus actividades vinculadas a la tierra y sus recursos hídricos.

La necesidad de contar con un municipio que vele por impulsar y promover proyectos de desarrollo, abriendo espacios para la participación de los profesionales y técnicos, originarios de las comunidades andinas, que desean hacer su aporte al desarrollo de sus comunidades. Como, asimismo, buscar alternativas de desarrollo para brindar oportunidades de empleo de aquellos jóvenes que no desean alejarse de sus comunidades.

La capacidad de organización y autogestión que han demostrado, derivada de su responsabilidad en la administración de sus recursos hídricos, la generación de su energía eléctrica y, en general, la mantención de los espacios comunitarios, incluso, de sus propios caminos.

Que, en la promoción del desarrollo, según los más importantes organismos internacionales, constituye un requerimiento fundamental la necesidad de cautelar los estilos de vida propios de la idiosincrasia de las comunidades. Aspecto que cobra singular importancia cuando se trata de las comunidades andinas del norte de Chile, que en este caso involucra a 1.500 habitantes que viven en las localidades señaladas.

Que, la Constitución Política de la República, establece en su artículo 60, Nº 11, que las

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

3

materias que establezcan o modifiquen la división política y administrativa son materia de ley. Y, que en el inciso tercero del artículo 62, dispone que corresponderá a S.E. el Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división político administrativa del país.

La reunión efectuada en la sede de la Gobernación Provincial El Loa, con la presencia del señor Gobernador, Parlamentarios del Distrito, alcaldes de las comunas de Ollagüe y San Pedro de Atacama, de los dirigentes de la C.E.P.I. (Comisión Especial de Pueblos Indígenas) y de los dirigentes vecinales de la totalidad de los pueblos y localidades involucradas en este proyecto de acuerdo, en la que se acordó impulsar esta iniciativa y proponer:

a) como nombre: "Comuna Andina Alto Loa"; por cuanto su jurisdicción territorial incluye las comunidades asentadas en los principales tributarios del sector alto de la hoya hidrográfica del río Loa, accidente geográfico más importante de la zona. Los dirigentes de las comunidades, por la unanimidad, aprobaron incorporar el concepto "Andina", para reforzar su condición cultural y geográfica, según señalaron.

b) como sede de la casa consistorial: la localidad de Caspana, por ser esta comunidad la que presenta la mayor concentración de población (400 habitantes) y la que guarda el mayor acervo cultural, así como la práctica de sus tradiciones.

c) que dicha municipalidad establezca una Delegación Municipal en el pueblo de Chiu-Chiu, para agilizar y hacer más expeditos los trámites, en atención a las distancias y calidad de los caminos. Y, que se proponga entre sus objetivos, promover el desarrollo y estimular políticas que posibiliten revertir el proceso migracional.

d) que se considere con el carácter de comuna limítrofe, por sus connotaciones geopolíticas, por cuanto sus autoridades representarán la presencia del gobierno en esas alturas andinas, la presencia directa de autoridades en una extensa zona de frontera, en una zona con presencia de etnias de origen, con vinculación con el altiplano, que realizan actividades agro pastoriles con movilidad espacial.

Y, que se considera al municipio como la herramienta de mayor efectividad para proveer el desarrollo local, situación que en este caso se ve entrabada ya que tales comunidades dependen de la Municipalidad de Calama, la que centra su actividad en la ciudad del mismo nombre, por el tamaño del complejo Calama-Chuquicamata, por el peso

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**CHILE**

4

demográfico y político que esta representa, lo que necesariamente menoscaba las posibilidades de atención a estas comunidades rurales.

La inquietud de estas comunidades andinas por contar con sus propias autoridades, generadas en el marco de la ley, pero resguardando su idiosincrasia cultural, su herencia histórica y sus tradiciones.

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de incluir, en el Mensaje N° 767-325, de 20 de mayo de 1993, que crea nuevas comunas en el país, lo siguiente:

Créase una nueva comuna en la II Región, Provincia El Loa, denominada "comuna Andina Alto Loa", para lo cual se procederá a una modificación a la división político-administrativa en la Provincia El Loa, II Región, con el objeto de establecer nuevos límites a la comuna de Calama.

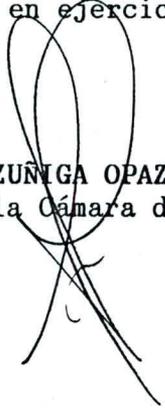
Formarán parte del territorio de la "comuna Andina Alto Loa", las comunidades emplazadas en los pueblos y localidades pobladas de la siguiente denominación: Chiu Chiu; Lasana; Ayquina; Toconce; Turi; Cupo; Caspana; otros centros poblados ubicados en la zona señalada, y todos los terrenos necesarios para formar un territorio integral. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad de Calama dejará de tener jurisdicción sobre esos territorios."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



**ELIANA CARABALL MARTINEZ**  
Presidenta en ejercicio de la Cámara de Diputados

  
**ALFONSO ZÚÑIGA OPAZO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados